Contrato No. 20241800039457

Señora.
FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA/ BIO FUMIGACIONES DEL CAUCA
Cédula: No. 34540387expedida en Popayán.
Nit.: 34540387-5
Dirección: CALLE 27DN NRO. 2 - 48 BODEGA 1 Popayán.
Correo electrónico: fumigador2019@gmail.com
Teléfono: 3108335305 - 6028247121

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de **INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SS-MC-004-2024**, contratode prestación de servicios No**. 20241800039457.**

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓNDE MÍNIMA CUANTÍA No MP-SS-MC-004-2024es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", VIGENCIA 2024.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta el valor de **Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($84.500.000) IVA Incluido, a Monto Agotable** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, recurso que será ejecutado.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

ITEM	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR PROMEDIO
1	COSTO METRO LINEAL FUMIGADO A TODO COSTO	1	$ 4.500

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024.CEN.01.1766	ABR.03.2024	SECRETARÍA DE SALUD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024	$ 40.000.000
2024.CEN.01.4575	AGO.08.2024	SECRETARÍA DE SALUD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024	$44.500.000

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas para la prestación de fumigación y control de vectores están establecidas en el contexto normativo del programa de promoción, prevención y control de ETV y

zoonosis, complementando el presente lineamiento en relación con sus objetivos, alcance y operación. (LINEAMIENTO PARA LA GESTION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO-Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Enfermedades Transmisibles- Grupo Endemo epidémicas en la que en los que se contempla y/o relaciona el contexto normativo vigente del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis como es la **Ley 9 de 1979** (República de Colombia, 1979) en sus artículos 136 a 144 relacionado con plaguicidas, Articulo 591 relacionado con acciones preventivas entre otros.

Dichas especificaciones son:

ASPECTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	
Fumigación y control de insectos (Moscos, zancudos, pulgas, hormigas, cucarachas, ácaros entre otros) y microorganismos (Hongos, bacterias, etc.)	
Fumigación con Sistemas Activos	Aplicación con insecticidas específicos para cada lugar del municipio de Popayán, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos ni paredes, no contaminen, biodegradable y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas. Producto autorizado por la (OMS) Organización Mundial de la Salud.
Insecticidas	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata, sin presentación de algún tipo de mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
EQUIPOS DE FUMIGACIÓN	
Equipos	Maquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, po termonebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor)
Herramientas	El prestador del servicio debe contar con todas las Herramientas y dispositivos, necesarias para realizar un buen trabajo eficiente y efectivo.
UNIDAD DE MEDIDA	
METRO LINEAL	

NOTA 1: El prestador del servicio debe garantizar la aplicación de la dosis recomendada avalada y registrada en la etiqueta del producto a utilizar y que será supervisada por el profesional asignado por el Municipio de Popayán, Secretaria de salud municipal.

El contratista deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el Decreto 1843 de 1991 expedido por Ministerio de Salud y Protección social.

NOTA 2: La fumigación deberá hacerse con un producto insecticida aprobado por el Ministerio de Salud, que contenga los siguientes componentes (Malathion 96% ULV, Sumithion 40% ULV, Pirilan ULV (Pririmifos Metil al 50% ULV), Pirilan EC (Pririmifos Metil al 50% Emulsión concentrada), Aquak-Othrine EW (Deltametrina 2%, Emulsion acuosa), Myconos Plus EC (Pemetrina y Pyruproxyfen)) en concentraciones de acuerdo a la indicación en la etiqueta del producto a utilizar, lo que garantiza

control de insectos voladores y rastreros.

NOTA 3: Ante la proliferación de zancudos en algunos sectores, la Secretaría de Salud definirá las fumigaciones de zonas públicas de acuerdo con la priorización de los sectores donde se hayan presentado brotes de enfermedades transmitidas por vectores y que a su vez hayan sido notificadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS al Sistema de Vigilancia de Salud Pública SIVIGILA

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2) Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta que para el caso particular esta dado en metro lineal.
3) El contratista deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el Decreto 1843 de 1991 expedido por Ministerio de Salud y Protección social.
4) El contratista deberá contar con concepto sanitario favorable para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente.
5) El contratista deberá contar con una sucursal en la ciudad donde se ejecuta el contrato.
6) La empresa aplicadora de plaguicidas debe tener contrato vigente con una empresa autorizada y registrada encargada de la disposición final de envases póst consumo de plaguicidas y deberá presentar contrato vigente y actas de devolución vigentes, según Decreto 1843 de 1991.
7) El contratista deberá presentar certificado de implementación del Sistema Genera del Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) firmada por el Representante legal y el responsable del Sistema (SG-SST).
8) El contratista deberá presentar el plan de trabajo/fumigación, control de plagas, en donde se determine con el supervisor del contrato la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento y seguimiento. El servicio deberá ser prestado cuando se presente la necesidad.
9) El contratista deberá asegurar que la aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en la ficha técnica, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
10) El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
11) Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
12) La entidad realizara muestreos en cualquier momento previamente y/o posteriormente a la fumigación, para determinar la efectividad del servicio prestado.
13) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor acta e informe final con los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad con las Tablas de Retención Documental TRD (junto con la Copia de los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.)
14) Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15) El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
16) Presentar factura legal, detallando los servicios prestados.
17) Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos e invitación pública y los documentos que la aclaren o

modifiquen.

2) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.
5) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6) Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, entre otros.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

OCTAVA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas,
b) Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato, y verificar que la factura o cuenta de cobro corresponda con los bienes entregados en virtud del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
d) Revisar las entregas que el Contratista realice, levantando y suscribiendo las actas a que haya lugar, y verificando que se hayan hechos los respectivos ingresos y salidas del almacén.
e) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

DECIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de prestación deservicios

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓNEl plazo para la ejecución del objeto contractual se establece hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación, contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría de Salud Municipal, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre el servicio que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en la presente invitación.

DÉCIMO TERCERA: SUPERVISOR. La supervisión del presente contrato será realizada por el Dr. JOSE RAFAEL MARTINEZ GOMEZ secretario de Salud Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

DÉCIMO CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será:

La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO QUINTA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Contrato No. 20241800039457

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
Calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.	Por una suma **no** inferior a 200 SMLMV

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

DÉCIMO SEXTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin

causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

DÉCIMO OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral algunoentre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN. Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del serviciocontratado. **FIN DEL DOCUMETO.